



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00483-00. Divorcio – JULIO RAFAEL CASTELLON QUINTANA VS DAYANA ANDREA ZUÑIGA ORTIZ

SECRETARIA: Al Despacho de la señora Juez la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvase Proveer.

Cali, nueve de noviembre de 2023

Auxiliar Judicial,

Auto No. 2393

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la anterior demanda de divorcio contencioso, formulada mediante apoderado Judicial por el señor JULIO RAFAEL CASTELLON QUINTANA, en contra de la señora DAYANA ANDREA ZUÑIGA ORTIZ, reúne los requisitos del artículo 82 y siguientes del CGP, por lo que será admitida.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO. Admitir la presente demanda verbal de Divorcio formulada mediante apoderado Judicial por el señor JULIO RAFAEL CASTELLON QUINTANA, en contra de la señora DAYANA ANDREA ZUÑIGA ORTIZ.

SEGUNDO. Correr traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, previa notificación personal de la misma, conforme lo dispone el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 en concordancia con el artículo 291 del C.G.P., informándole a la parte el correo electrónico



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00483-00. Divorcio – JULIO RAFAEL CASTELLON QUINTANA VS DAYANA ANDREA ZUÑIGA ORTIZ

donde puede allegar el pronunciamiento sobre la demanda en su contra.

TERCERO. Notificar esta providencia personalmente a la Defensora de Familia y al Delegado de la Procuraduría para la Familia adscritos a este Despacho, para que intervenga en protección de los derechos del menor M. CASTELLON ZUÑIGA.

CUARTO. Reconocer personería para actuar al abogado SAMIR ENRIQUE GUZMAN TORRES, con tarjeta profesional No. 249114 del C.S.J., en calidad de apoderado del extremo demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

03

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4a2d7b218e032fc57bf52715af395e3480e9f61832abdb5a786c618cf3ab3c**

Documento generado en 08/11/2023 12:03:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>